

DECRETO 2323 DE 2013

(octubre 22)

D.O. 48.951, octubre 22 de 2013

por el cual se acepta la renuncia de un notario, se hace un nombramiento en virtud del artículo 178 numeral 3 del Decreto 960 de 1970, y se designa un notario en propiedad en el Círculo Notarial de Buenaventura.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la [Constitución Política](#), los artículos 144 y 178 numeral 3 del Decreto ley 960 de 1970, 3° de la Ley 588 de 2000 y 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1261 del 15 de abril de 2009 se nombró al doctor José Manuel Cantero Recio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14981500, como Notario Segundo (2°) del Círculo de Buenaventura.

Que mediante escrito calendado el 12 de agosto de 2013, dirigido al señor Presidente de la República, el doctor José Manuel Cantero Recio, presentó renuncia irrevocable al cargo de Notario Segundo (2°) del Círculo de Buenaventura.

Que de conformidad con el artículo 144 del Decreto 960 de 1970, “El cargo se pierde: 1. Por aceptación de la renuncia”.

Que mediante Decreto 0587 del 21 de marzo de 2012 se nombró en propiedad a la doctora Nora Clemencia Mina Zape, identificada con la cédula de ciudadanía número 34539556, en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Buenaventura.

Que la doctora Nora Clemencia Mina Zape, Notaria Tercera (3ª) del Círculo de Buenaventura solicitó, con base en el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, mediante escrito fechado el 25 de mayo de 2012, su designación en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Buenaventura, tal como consta en certificación del 20 de septiembre del 2013, suscrita por el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial.

Que en sesión del 24 de marzo de 2010, el Consejo Superior de la Carrera Notarial, entre otros asuntos, trató el tema relacionado con el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial.

Sobre el particular, en esa oportunidad se puntualizó que el notario en propiedad al ingresar a la carrera notarial, adquiere derechos y obligaciones, dentro de los cuales se encuentra el de poder ejercer el derecho de preferencia para ocupar una notaría vacante, siempre que esta pertenezca a la misma circunscripción político-administrativa y sea de igual categoría, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 960 de 1970 artículo 178-3.

Que el artículo 131 de la [Constitución Política](#) dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que mediante Acuerdo 011 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 2 del 24 de enero de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a “Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial”, con el objeto de proveer en propiedad el cargo de notario en los diferentes círculos notariales del territorio nacional, entre ellos el de Buenaventura.

Que mediante Acuerdo 29 del 15 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad 157 cargos de notario en diferentes círculos notariales del país.

Que la Lista de Elegibles fue conformada e integrada teniendo en cuenta los respectivos círculos notariales del país, así como los nombres y documentos de identidad de quienes, en estricto orden descendente obtuvieron los mayores puntajes como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, siempre que superaran el mínimo de sesenta (60) puntos exigido para la integración de tales listas (Decreto 926 de 2007 y Acuerdo 011 de 2010).

Que la designación de los notarios de primera categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Que el doctor Leonardo Calvano Cabezas, aspirante a ser notario en el Círculo de Buenaventura, e identificado con la cédula de ciudadanía número 8704602, obtuvo un puntaje final de 83.70 puntos, con el cual resultó elegible para ser nombrado como notario en propiedad en el citado círculo notarial.

Que según el informe de postulación contentivo de las situaciones que presentan sus antecesores en la mencionada lista de elegibles, contenido en el Oficio OAJ2401 EE024139 del 2 de septiembre de 2013, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, el doctor Calvano Cabezas ocupó el puesto número diecisiete en la lista de elegibles correspondiente al círculo notarial de Buenaventura, y es quien tiene derecho a ser nombrado en propiedad en la Notaría Tercera (3ª) de dicho Círculo, habida cuenta de las aceptaciones de quienes lo preceden en puntaje, en otros círculos notariales, o la manifestación expresa de no aceptar su nombramiento en dicho círculo.

Que el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, mediante documento del 20 de septiembre de 2013 certificó: "Que con fundamento en las listas de elegibles vigentes, conformadas por el Acuerdo 029 del 15 de diciembre de 2011, expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, Leonardo Calvano Cabezas, identificado con la cédula de ciudadanía número 8704602, en su calidad de aspirante a ser designado Notario

en propiedad en el Círculo Notarial de Buenaventura, es quien debe ser nombrado como Notario Tercero (3°) en propiedad, conforme al puntaje obtenido de ochenta y tres coma setenta (83.70) puntos, ocupando el puesto número diecisiete de la lista de elegibles correspondiente al círculo de Buenaventura, dentro del concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial, convocado mediante Acuerdo 011 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 002 del 24 de enero de 2011, ambos proferidos por el Consejo

Superior de la Carrera Notarial”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Acéptese la renuncia presentada por el doctor José Manuel Cantero Recio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14981500, como Notario Segundo (2°) del Círculo de Buenaventura, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Nombramiento en ejercicio del derecho de preferencia. Nómbrase a la doctora Nora Clemencia Mina Zape, identificada con la cédula de ciudadanía número 34539556 y actual Notaria Tercera (3ª) del Círculo Notarial de Buenaventura, como Notaria Segunda (2ª) en propiedad del mismo Círculo Notarial, por haberlo solicitado en ejercicio del derecho de preferencia.

Artículo 3°. Nombramiento. Nómbrase en propiedad al doctor Leonardo Calvano Cabezas, identificado con la cédula de ciudadanía número 8704602, como Notario Tercero (3°) del Círculo de Buenaventura.

Artículo 4°. Acreditación de documentos. Para tomar posesión de los cargos, los doctores

Mina Zape y Calvano Cabezas, deberán acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.